



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 052/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de marzo de 2024, bajo el N° 146.

La "FUNDACIÓN A.L.A.V.I", Agrupadas en Lucha Contra el Abuso y Violencia Infanto Juvenil por Derechos Plenos de Niños, Niñas y Adolescentes. y;

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, los Concejales del bloque FORJA solicitan la elaboración del Decreto correspondiente a fines de declarar de Interés Municipal la "FUNDACIÓN A.L.A.V.I", Agrupadas en Lucha Contra el Abuso y Violencia Infanto Juvenil por Derechos Plenos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que la Fundación A.L.A.V.I, es una organización comprometida con la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Tierra del Fuego.

Que desde el 2020 brindan asistencia a más de 280 familias que han enfrentado situaciones de vulnerabilidad en relación a las infancias.

Que su labor abarca desde el nacimiento hasta los 18 años, ofreciendo un acompañamiento integral que incluye asesoramiento, gestión de turnos, obtención de asistencia económica o habitacional, respaldo en denuncias y la interacción con los sectores pertinentes.

Que las autoridades de la Fundación A.L.A.V.I. solicitaron mediante nota se declare de interés municipal por la relevancia que la organización tiene a nivel comunitario.

Que la Ley Nacional N° 26.061 "protege de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales".

Que la Ley Provincial N° 521 establece: "la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentren en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

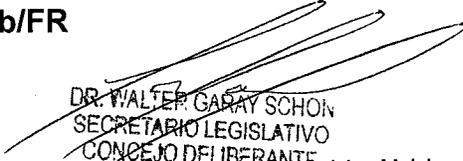
Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la "FUNDACIÓN A.L.A.V.I", Agrupadas en Lucha Contra el Abuso y Violencia Infanto Juvenil por Derechos Plenos de Niños, Niñas y Adolescentes.

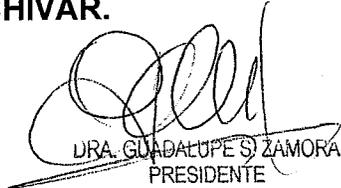
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades de la "FUNDACIÓN A.L.A.V.I".

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de marzo 2024.

Lb/FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.